

ORDENANZA N° 1684/02

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, y la Ordenanza N° 1258/00; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 1258/00 se aprobó el “Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal”;

Que el asentamiento de población en las parcelas 2a y 4d del macizo 10 de la sección C de la ciudad de Río Grande, ha sido en carácter de poseedores precarios desde su inicio, en el año 1984, mucho antes de la sanción de la Ordenanza mencionada en el visto;

Que el Instituto Provincial de Vivienda, titular del dominio de los inmuebles, ha decidido regularizar la situación a fin de cumplir con el programa masivo de escrituración del parque habitacional FONAVI;

Que resulta imprescindible contar con el plano de mensura aprobado a los efectos de poder otorgar los títulos correspondientes a las parcelas originadas en la presente Ordenanza;

Que con la presente Ordenanza se verá beneficiado la equitativa distribución de las cargas fiscales en los contribuyentes y el perfeccionamiento del título de propiedad ajustándolo a la realidad de lo existente en el terreno;

Que creemos conveniente realizar una excepción a la Ordenanza Municipal N° 1258/00, en lo que se refiere a medida mínima de lotes;

Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) APRUÉBESE en carácter excepcional, que las parcelas generadas por la presente Ordenanza posean un frente menor a la determinada para ese sector según lo estipula la Ordenanza Municipal N° 1258/00 “Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal”, concordantes y modificatorias.

Art. 2º) APRUÉBESE en carácter excepcional, que las parcelas generadas por la presente Ordenanza posean una superficie menor a la determinada para ese sector según lo estipula la Ordenanza Municipal N° 1258/00 “Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal”, concordantes y modificatorias.

- Art. 3º) AUTORÍCESE el visado del proyecto de mensura, unificación y división de las parcelas 2a y 4d del macizo 10 de la sección C de la ciudad de Río Grande, en base a hechos existentes consolidados de ocupación.
- Art. 4º) Forma parte de la presente como Anexo N° I, el plano de proyecto de MENSURA, UNIFICACIÓN Y DIVISIÓN de las parcelas 2a y 4d del macizo 10 de la Sección C, del cual surgen las parcelas, objeto de estudio, de la presente Ordenanza.
- Art. 5º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2002.
Gy/OMV